

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Empresarial

"FIJAN MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE DIVERSOS TRIBUTOS"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2013-MDNCH

Nuevo Chimbote, 31 de Enero 2013

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero 2013 sobre propuesta de Ordenanza que Fijan Montos por Derecho de Emisión Mecanizada y Actualizada de Valores de Diversos Tributos.

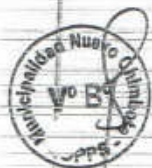
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776 y D. S. N° 156-2004-EF, Ley de Tributación Municipal, Las Municipalidades están facultadas para cobrar no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, por los servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio;

Que, es necesario establecer los montos que deben pagar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago del Impuesto Predial, así como de Ordenes de Pago, Resoluciones de Determinación y demás tributos mensuales, Arbitrios de Limpieza Pública de Parques y Jardines y otros, correspondiente al ejercicio fiscal 2013;

Que, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero del ejercicio fiscal 2013 ha sido establecida en Tres mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3.700.00) mediante Decreto Supremo N° 264-2012-EF, estando la municipalidad facultada para establecer el importe por concepto de emisión y distribución de recibos de pago y declaraciones juradas mecanizadas para el ejercicio fiscal 2013;

En uso de las facultades que confiere al Concejo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de sus miembros; Se aprueba la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecotéxico

Ordenanza y Supervisión

ORDENANZA MUNICIPAL

FIJAN MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE DIVERSOS TRIBUTOS.

ARTICULO PRIMERO.- Fijese en CATORCE Y 40/100 Nuevos Soles (S/. 14.40) el importe que deberán abonar los contribuyentes por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y distribución de recibos y de declaraciones juradas del Impuesto Predial y los recibos de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Por cada predio adicional, se abonará por el derecho mencionado la cantidad de uno con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1.00)

ARTICULO SEGUNDO.- Fijese en UNO con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1.00) el derecho que deberán abonar los contribuyentes durante el periodo gravable 2013, por concepto de emisión mecanizada, de la actualización de valores y distribución de cada Orden de Pago, Resolución de Determinación, Resolución de Multa Tributaria y Resolución de Multa Administrativa, individualizado según la acotación de los tributos.

Los documentos de naturaleza tributaria que se emitan, además del derecho establecido en el párrafo anterior, incluirán los derechos de emisión y distribución mecanizados girados en su debida oportunidad y no cancelados por el contribuyente, en cuyo caso se hará expresa mención de esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Cc
ALC
GM
OAT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

